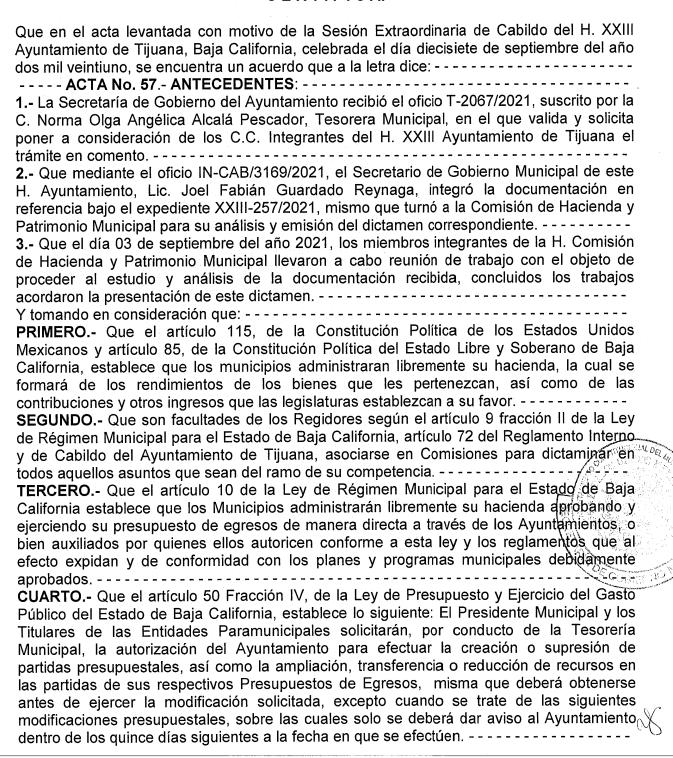


EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:







QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50 SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. SÉPTIMO.- Que el artículo 53 párrafo tercero del Reglamento Interno y de Cabildo del Avuntamiento de Tijuana, señala que tratándose de proyectos que tengan el carácter de presupuesto de egresos, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. ------OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - -NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente no aprobar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la de \$14,035,399.19 (CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2021. A Disminución presupuestal de egresos: En relación a las partidas a disminuir, se hace la observación que no afectan la operatividad debido a que se llevaron a cabo las proyecciones correspondientes, dejando cubierta la disponibilidad requerida para llevar a buen término el presente ejercicio, lo anterior da la oportunidad de disponer el recurso; así mismo en lo que corresponde a la partida 54101 vehículos automotores, el importe que se procede a disminuir es saldo de la partida, resultado de la adquisición del equipo programado a comprar. A continuación, se describe lo siguiente: - - - - - - - - - -

Folio	D-44-02-16

	NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
		06 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL 06-021-SDTUA-DSPM-SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA (1.6.4.2.1.1) Alimentación de personas en centro de readaptación social			
	22102	Productos minerales no metálicos Cal, yeso y productos de yeso	700,000.00	700,000.00	0.00
	24101	Madera y productos de madera	300,000.00	55,000.00	245,000.00
	24301	Ropa de protección personal	400,000.00	158,500.00	241,500.00
٦	24401	Arrendamiento de maquinaria y	400,000.00	60,000.00	340,000.00





	TOTALES	149,762,492.50	14,035,399.19	135,727,093.31	
33201		2,000,000.00	500,000.00	1,500,000.00	
9101	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	1,300,000.00	530,000.00	770,000.00	
	(1.6.4.6.1.1)	19,316,000.00	2,769,899.19	16,546,100.81	
4201 4901	PLANEACIÓN Y PROYECTOS	100,000.00	50,000.00	50,000.00	
4101 4201	06-029 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE	63,000.00	30,000.00	33;000:00	Commence of the
4104	construcción Herramientas menores	63 000 00	30,000,00	33,000,00	anarana Mariana Mariana
	Cemento y productos de concreto Otros materiales y artículos de	·			
4901	Productos minerales no metálicos	450,000.00	220,000.00	230,000.00	
	construcción 06-028 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE SEÑALAMIENTO VIAL (1.6.4.3.5.1)				
	Otros materiales y artículos de				1 110
9807	ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS (1.6.4.3.3.1)	1,600,000.00	410,000.00	1,190,000.00	and an artist of the second
9101	06-027SDTUA-DSPM-DEPTO. DE	2,200,000.00	600,000.00	1,600,000.00	
5601	y maquinaria y herramientas	1,800,000.00	60,000.00	1,740,000.00	
5201	Herramientas menores Refacciones y accesorios de herramientas	2,600,000.00	980,000.00	1,620,000.00	
4901	agroquímicos Fibras sintéticas, hules, plásticos y deriva	850,000.00	250,000.00	600,000.00	
4701	Fertilizantes, pesticidas y otros	900,000.00	250,000.00	650,000.00	
4301 4601	construcción y reparación	600,000.00	350,000.00	250,000.00	
4101 4301	Artículos metálicos para la construcción Otros materiales y artículos de	180,000.00 40,000.00	30,000.00	130,000.00	
4104	Cal, yeso y productos de yeso Material eléctrico	190,000,00	50.000.00	130,000.00	
	(1.6.4.3.2.1) Productos minerales no metálicos				
1101	06-24 SDTA-DSPM-DEPTO. DE FORESTACIÓN Y PANTEONES	130,000.00	30,000.00	100,000.00	
	(1.6.4.3.1.1) Materiales, útiles y equipos menores de oficina				
4501	06-025 SDTUA-DSPM-SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO.	10,000.00	10,000.00	0.00	
1101	Vidrio y productos de vidrio	100,000.00	50,000.00	50,000.00	
	(1.6.4.2.5.1) Materiales, útiles y equipos menores de oficina				
4101	06-024 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE ARRASTRE Y ALACENAMIENTO DE VEHÍCULOS	59,539,159.49	50,000.00	59,489,159.49	
2601	Vehículos y equipos de transporte	51,184,333.01	5,525,000.00	45,659,333.01	





Dirección de Servicios Públicos Municipales, los cuales atienden programas prioritarios como lo son, el servicio de recolección de basura, limpieza de vialidades, alumbrado público, semáforos, forestación, y panteones; se hace la observación que la Subdirección de Limpia y el Departamento de Forestación y Panteones tuvieron una disminución del 30% del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 en comparación con el presupuesto del ejercicio 2020, aunado a lo anterior, la presente solicitud de ampliación se debe al incremento de captación de residuos sólidos urbanos por el servicio de recolección, lo que cobra mayor relevancia debido a la contingencia sanitaria COVID-19, en contribución a la reducción de factores de riesgo por la exposición de basura, así mismo ya que hubo áreas cuyo mantenimiento preventivo se llevó a cabo de forma paulatina, porque su personal se encontraba en resguardo a causa de la contingencia, ahora, debido a que el personal ya se integró a sus actividades cotidianas, se requiere que el mismo labore en horarios extraordinarios con la finalidad de reactivar lo más rápido posible las áreas de la ciudad y así disminuir el rezago que se encuentra existente. A continuación, se describe lo siguiente: - - -

Folio	A-44-02-16

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	06 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL 06-021-SDTUA-DSPM-SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA (1.6.4.2.1.1)			
	Tiempo extraordinario Días festivos			40.040.700.00
13301 13302	06-022 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE LIMPIEZA DE VIALIDADES (1.6.4.2.3.1.) Días festivos	12,360,663.12 20,426,019.41	450,097.14 10,537,798.39	12,810,760.26 30,963,817.80
13302	06-024 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS (1.6.4.2.5.1) Tiempo extraordinario	231,836.39	200,304.27	432,140.66
13301	06-026 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE FORESTACIÓN Y PANTEONES (1.6.4.3.2.1) Tiempo extraordinario Días festivos	142,500.00	75,595.66	218,095.66
13301 13302	06-027SDTUA-DSPM-DEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFOROS (1.6.4.3.3.1) Tiempo extraordinario Días festivos	3,752,000.98 525,237.00	1,382,647.22 320,361.16	5,134,648.20 845,598.60
13301 13302	06-028 SDTUA-DSPM-DEPTO. DE SEÑALAMIENTO VIAL (1.6.4.3.5.1) Tiempo extraordinario	1,299,088.26 347,702.60	295,295.77 385,702.38	1,594,384.03 733,404.98
13301		465,328.93	387,597.20	852,926.13
	TOTALES	39,550,377.13	14,035,399.19	53,585,776.32





Lo anterior, no se ve afectado lo programado. - - - - - - Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente punto de acuerdo. - - - - - - PRIMERO.- No se aprueba a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de \$14,035,399.19 (CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: - -

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-44-02-16	\$14,035,399.19 M.N.
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-44-02-16	\$14,035,399.19 M.N.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. –

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA